

**APRUEBA TRATO DIRECTO PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A
LA PLATAFORMA “AUDITool S.A.S.” DE LA
COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE
CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES.**

SANTIAGO, 03 DE AGOSTO DE 2017

RESOLUCIÓN (EXENTA) N° 115 / 2017

VISTOS : La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Ley N° 20.027 y su Reglamento; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República; el presupuesto del año 2017 de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos de Estudios Superiores aprobado en Sesión Ordinaria N° 92, celebrada el 19 de diciembre de 2016; y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO : Que, la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, requiere contar con fuentes de información actualizada en materias de auditoría y control interno, lo cual contribuye a mejorar las competencias de sus funcionarios para un mejor desempeño de sus funciones.

Que, el Departamento de Auditoría Interna de la Comisión ha solicitado adquirir acceso remoto a la Plataforma Auditool mediante licencias con clave vía internet, servicio que es provisto por Auditool S.A.S., empresa extranjera que posee una red de conocimiento especializado en auditoría y control interno a través de un sistema informático en línea que permite tener acceso a metodologías de trabajo fundamentadas en buenas prácticas internacionales, entrenamiento en línea, listas de chequeo, modelos de papeles de trabajo, modelo de políticas, herramientas para la gestión de riesgo, entre otras funciones relacionadas al área en comento.

Que, consultado el Catálogo de Convenios Marco fue posible constatar que el servicio requerido no se encuentra disponible.

Que, el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y el numeral 7) del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas establecen

los casos en los que corresponde recurrir a la Contratación Directa, indicando lo siguiente: "Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa".

Que, el literal j) del numeral 7 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 19.886, dispone que la Contratación Directa procede cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

Que, efectuada la cotización por la prestación del servicio, ha sido posible constatar que la suscripción no supera un monto aproximado de \$300.000.- (trescientos mil pesos moneda legal).

Que, realizado por parte del Departamento de Auditoría Interna de la Comisión un análisis financiero respecto del costo de los recursos humanos involucrados en la generación de una licitación pública para la adquisición del servicio requerido, pudo determinarse que éste resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.

Que, según lo establece el artículo 51 del Reglamento de la Ley N° 19.886; las causales de trato directo previstas en los numerales 3, 4, 6 y 7 del artículo 10 del Reglamento no requieren de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores.

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas Internas existe presupuesto disponible para la contratación.

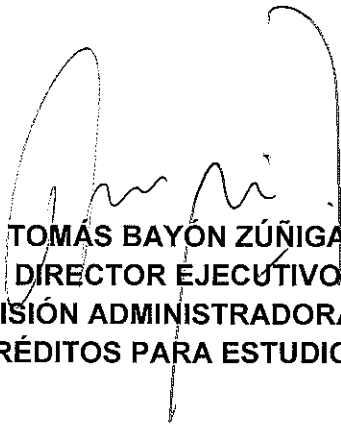
Que, concurriendo los fundamentos requeridos por la normativa legal y reglamentaria vigente;

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** la contratación, mediante trato o contratación directa, del servicio de suscripción a la Plataforma Auditool S.A.S., con el proveedor extranjero Auditool S.A.S., RUT. [REDACTED] por un monto aproximado de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos moneda legal).
2. **EMÍTASE** la respectiva Orden de Compra y notifíquese a través de su publicación en el Portal www.chilecompra.cl, con lo cual se entenderá formalizado el contrato una vez que la Orden de Compra sea aceptada por el proveedor.

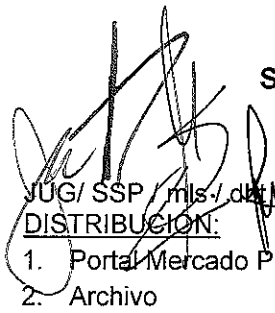
3. **IMPÚTESE** el gasto que se aprueba por la presente resolución al presupuesto correspondiente a la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE


TOMÁS BAYÓN ZÚÑIGA
DIRECTOR EJECUTIVO



COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES


JUG/ SSP / mls / ddt /
DISTRIBUCION:
1. Portal Mercado Público.
2. Archivo

